



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Correo institucional: gspga@munipadreadab.gob.pe
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 161-2020-GSPyGA-MPPA-A

Aguaytía, 17 de diciembre 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 09040-2020, de fecha 17 de diciembre 2020, con Informe N° 348-2020-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A de fecha 17 de diciembre 2020, Informe Técnico N° 0069-2020-SGCYF-GSPYGA-MPPA-A, sobre la inspección inopinada realizada en la dirección Carretera Federico Basadre Mz 146 Lt 06 JJ. VV. Pampa Yurac, inspección del establecimiento EMPRESA DE TRANSPORTES SOL DEL ORIENTE SAC, con Licencia de Funcionamiento Municipal N° 059-2017-GSPGA-SGCMY-MPPA-A otorgado a ORLANDO REYNALDO RIVERA ATENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, la Constitución reformado por la Ley N°27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa: "Las Municipalidades en materia de abastecimiento y comercialización de productos y servicios, ejercen las funciones conforme al artículo 83° numeral 3.6. Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento - Ley N°28976, establece en el artículo 6° para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento.

Que, mediante Informe N° 348-2020-SGCyF-GSPyGA-MPPA-A, que en base al Informe Técnico N° 069-2020-SGCYF-GSPyGA-MPPA-A, se constató que el Establecimiento Empresa de Transportes Sol del Oriente SAC, es conducido por persona distinto del titular de ORLANDO REYNALDO RIVERA ATENCIA, en la dirección JJ.VV. Pampa Yurac MZ 146 LT 6, conforme a lo establecido en la Ordenanza 021-2018-MPPA-A, CAPITULO IV, artículo 44, como acción complementaria **SE PROCEDE A LA DECLARACIÓN DE LA NULIDAD DE LA LICENCIA POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de Octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117° establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117° de la Ordenanza Municipal N° 032-2017-MPPA-A;

SE RESUELVE:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL

Correo institucional: gspga@munipadreadab.gob.pe
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR LA NULIDAD de la Licencia de funcionamiento Municipal N° 059-2017-GSPGA -SGCMYM -MPPA-A, EMPRESA DE TRANSPORTES SOL DEL ORIENTE SAC, ubicado en JJVV Pampa Yurac MZ 146 LT 6; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
-AGUAYTIA-

Med. Vet. Miguel Alexis Lienta López
GERENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

SUB GERENCIA DE COMERCIALIZACION, MERCADO Y MATADERO

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL

LICENCIA MUNICIPAL N° 059-2017-GSPGA-SGCMYM-MPPA-A.

Aguaytía, 19 de Octubre 2017.

SE CONCEDE LICENCIA A : **EMPRESA DE TRANSPORTES "SOL DEL ORIENTE SAC"**

PARA EL FUNCIONAMIENTO DE : **AGENCIA DE VENTA DE PASAJES**

UBICADO EN : **JJ.VV PAMPA YURAC C.F.B MZ.146, LT.6 – AGUAYTÍA.**

Esta autorización es personal e intransferible y solo permite el funcionamiento hasta las 11:00 p.m. El cierre del establecimiento debe ser comunicado a la Municipalidad dentro de los 10 días siguientes de haberse efectuado, caso contrario se sancionará conforme a la normatividad Municipal Vigente; marco Ley DS. 28976. No autoriza el uso de la vía pública.

NOTA: En caso de cambio de razón social y traslado y/o traspaso del establecimiento esta licencia carecerá de valor.

Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972
Ley Marco de Licencias de Funcionamiento – Ley N° 28976 y Modificatoria
Ordenanza Municipal N° 024-2015-MPPA-A – ROF. Art. 122
Ordenanza Municipal N° 018-2017-MPPA-TUPA



Esta Licencia debe colocarse en lugar visible